

# RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

## N° 155 -2019-MDP/T.

Pocollay,

10 2019

### VISTOS:

El Proveído N° 3811-GM-MDP-T, emitido por el Gerente Municipal, Informe N° 800-2019-GSSL-MDP-T, emitido por la Gerente de Servicios Sociales y Locales, Informe N° 250-2019-OPP-MDP-T, emitido por el Jefe de Oficina de Planificación y Presupuesto, Memorando N° 118-2019-OAF-MDP-T, emitido por la Oficina de Administración y Finanzas, Informe N° 1014-2018-EJTA/USLP-MDP-T, emitido por el Jefe de Supervisión y Liquidación de Proyectos, e Informe N° 252-2019-OAJ-MDP-T, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica.

### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores en mérito con lo previsto en el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 15° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Pocollay, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 005-2013-MDP-T, dispone que la Gerencia Municipal es el órgano de mayor jerarquía administrativa de la Municipalidad Distrital de Pocollay; está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza, designado por el alcalde. La Gerencia Municipal ejerce autoridad sobre los órganos de asesoramiento, apoyo y línea de la municipalidad. El Gerente es responsable de su gestión y de las que realicen los directivos a su cargo.

Que, con Informe N° 250-2019-OPP-MDP-T de fecha 03 de abril de 2019, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, comunica que se ha revisado y evaluado el presupuesto institucional 2019, se determinó que se cuenta con el Crédito Presupuestario disponible, por lo que otorga la Disponibilidad presupuestal por el monto de S/.20,247.32 Soles, para el reconocimiento de la deuda, según la estructura funcional programática y fuente de financiamiento: Programa: 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos; Producto: 3999999 Sin Producto; Actividad: 5000936 Mantenimiento, Gestión y Reserva de Contingencia; Función: 03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia; División Funcional: 006 Gestión; Grupo Funcional: 0010 Infraestructura y Equipamiento; Secuencia Funcional: 0042; Fuente de Financiamiento: 05 Recursos Determinados; Rubro: 18-H Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones; Clasificador: 23.27.1199, Monto Total: S/.20,247.32 Soles.

Que, con Informe N° 800-2019-GSSL-MDP-T de fecha 07 de mayo de 2019, Informe N° 0103-2019-MAP-GSSL/MDP-T de fecha 01 de febrero de 2019, Informe N° 2031-2018-GSSL-MDP-T de fecha 19 de diciembre de 2018, Informe N° 2018-2018-GSSL-MDP-T de fecha 19 de diciembre de 2018, el Gerente de Servicios Sociales y Locales, remite el Informe de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Mantenimiento por estar conforme con el servicio prestado por Mazur E.I.R. Ltda., adjunta informe de conformidad correspondiente a la Orden de Servicio N° 0002215 de fecha 30/11/2018, por el monto de S/.7,239.51 Soles y la Orden de Servicio N° 0002217 de fecha 30/11/2018, por el monto de S/.13,007.81 Soles a favor de Mazur E.I.R. Ltda., donde se observa en la galería de fotos del antes y después, para el trámite respectivo, servicios realizados en las Obras: "Mejoramiento del Servicio de Recreación, Buganvillas en la Asoc. de Viv. Vista Alegre", "Mantenimiento de Vías Av. Jorge Basadre, Buganvillas y calle Hermanos Reynoso", y "Renovación del Parque y Zona de Juegos o Patios de Recreo para Niños Parque Recreacional 1° de mayo", para el trámite respectivo.

Que, con Informe N° 167-2019-CMCJ/SGGAM-GSSL-MDP-T de fecha 02 de mayo de 2019, informe N° 034-2019-CMCJ/SGGAM-GSSL-MDP-T de fecha 31 de diciembre de 2019, Informe N° 668-2018-SGGAM-GSSL-MDP-T de fecha 18 de diciembre de 2018, Informe N° 663-2018-SGGAM-GSSL-MDP-T de fecha 18 de diciembre, el Sub Gerente de Gestión Ambiental y Mantenimiento, comunica como área usuaria para expresar la conformidad de la prestación del servicio de Mazur E.I.R. Ltda., de la Orden de Servicio N° 0002215-2018 del 30/11/2018, por el servicio de pavimentos para el Plan de: "Mantenimiento de Vías mediante Bacheo de la Av. Jorge Basadre G. Av. Las Buganvillas, calle Hermanos Reynoso del Distrito de Pocollay-Tacna" de la Municipalidad Distrital de Pocollay, por el monto de S/.7,239.51 Soles, y Orden de Servicio N° 0002217-2018 del 30/11/2018, por el servicio de movimiento de tierras para el Plan de: "Mantenimiento de Vías mediante Bacheo de la Av. Jorge Basadre G. Av. Las Buganvillas, Calle Hermanos Reynoso del Distrito de Pocollay-Tacna" de la Municipalidad Distrital de Pocollay, por el monto de S/.13,007.81 Soles, no se ha abonado en el presupuesto correspondiente de 2018, concluye la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Mantenimiento señala estar conforme con el servicio prestado por Mazur E.I.R. Ltda., para el trámite respectivo, se ha concluido los trabajos realizados según los términos de referencia.

Que, con Informe N° 008-2018-AGHR-MVMBABCHR/SGGAM-MDP-T de fecha 12/2018, Informe N° 009-2018-AGHR-MVMBABCHR/SGGAM-MDP-T de fecha 18/12/2018, el Responsable Mantenimiento de Vías mediante Bacheo J.B.G. Pocollay, comunica la conformidad del servicio que ha realizado la pavimentación para el Plan de: "Mantenimiento de Vías mediante Bacheo de la Av. Jorge Basadre G. Av. Las Buganvillas, calle Hermanos Reynoso del Distrito de Pocollay-Tacna" de la Municipalidad Distrital de Pocollay, según Orden

de Servicio N° 0002215-2018, por el monto de S/.7,239.51 Soles, y la Orden de Servicio N° 2217-2018, por el monto de S/.13,007.81 Soles, por el servicio de movimiento de tierras para el Plan de: "Mantenimiento de Vías mediante Bacheo de la Av. Jorge Basadre G. Av. Las Buganvillas, Calle Hermanos Reynoso del Distrito de Pocollay-Tacna" de la Municipalidad Distrital de Pocollay, para el trámite respectivo.

Que, con Informe N° 903-2018-MDNN-IO-USLP-GM/MDP-T de fecha 20/12/2018, Informe N° 902-2018-MDNN-IO-USLP-GM/MDP-T de fecha 20/12/2018, el Inspector de Obra, comunica la conformidad de la Orden de Servicio N° 0002215-2018 del 30/11/2018, por el monto de S/.7,239.51 Soles, y la Orden de Servicio N° 2217-2018 por el monto de S/.13,007.81 Soles, a favor del proveedor Mazur E.I.R. Ltda., es procedente los servicios prestado y solicita se prosiga con el trámite correspondiente.

Que, el Memorando N° 118-2019-OAF-MDP-T de fecha 28 de febrero de 2019, Informe N° 037-2019-OAF-MDP-T de fecha 30 de enero de 2019, el Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, solicita se inicie el trámite de reconocimiento de deuda correspondiente al año fiscal 2018, donde por motivos financieros no se alcanzaron a girar al 31/01/2019, estos han sido devueltos para su anulación de los registros en el Sistema de Administración Financiera (SIAF) e iniciar el trámite de reconocimiento de deuda de la Orden de Servicio N° 0002215-2018 del 30/11/2018, por el servicio de pavimentos para el Plan de: "Mantenimiento de Vías mediante Bacheo de la Av. Jorge Basadre G. Av. Las Buganvillas, calle Hermanos Reynoso del Distrito de Pocollay-Tacna" de la Municipalidad Distrital de Pocollay, por el monto de S/.7,239.51 Soles, y Orden de Servicio N° 0002217-2018 del 30/11/2018, por el servicio de movimiento de tierras para el Plan de: "Mantenimiento de Vías mediante Bacheo de la Av. Jorge Basadre G. Av. Las Buganvillas, Calle Hermanos Reynoso del Distrito de Pocollay-Tacna" de la Municipalidad Distrital de Pocollay, por el monto de S/.13,007.81 Soles.

Que, con Informe N° 1014-2019-EJTA-USLP-MDP-T del 20/12/2018, Informe N° 1011-2018-EJTA-USLP-MDP-T del 20/12/2018, el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite la conformidad la que corresponde al servicio de pavimentos para el Plan: "Mantenimiento de Vías mediante Bacheo de la Av. Jorge Basadre G. Av. Las Buganvillas, Calle Hermanos Reynoso del Distrito de Pocollay-Tacna" de la Municipalidad Distrital de Pocollay-Tacna, según Orden de Servicio N° 2215-2018, por el monto de S/.7,239.51 Soles a favor del proveedor Mazur E.I.R. Ltda., y el servicio de movimiento de tierras para el Plan de "Mantenimiento de Vías mediante Bacheo de la Av. Jorge Basadre G. Av. Las Buganvillas, Calle Hermanos Reynoso del Distrito de Pocollay-Tacna" de la Municipalidad Distrital de Pocollay, según Orden de Servicio N° 2217-2018, por el monto de S/.13,007.81 Soles a favor del proveedor Mazur E.I.R. Ltda.

Que, con la Orden de Servicio N° 0002215-2018 del 30/11/2018, SIAF N° 3882, Cuadro de Necesidades N° 3472, Cuadro Comparativo de cotizaciones, Términos de Referencia, por el servicio de pavimentos para el Plan de: "Mantenimiento de Vías mediante Bacheo de la Av. Jorge Basadre G. Av. Las Buganvillas, calle Hermanos Reynoso del Distrito de Pocollay-Tacna" de la Municipalidad Distrital de Pocollay, por el monto de S/.7,239.51 Soles, a favor de Mazur E.I.R. Ltda., Informe Técnico Servicio de Mano de Obra Especializado de "Mantenimiento de Vías mediante Bacheo de la Av. Jorge Basadre Grohmann, Av. Buganvillas, Calle Hermanos Reynoso del Distrito de Pocollay-Tacna.

Que, con la Orden de Servicio N° 0002217-2018 del 30/11/2018, SIAF N° 3885, Cuadro de Necesidades N° 3471, Cuadro Comparativo de cotizaciones, Términos de Referencia, por el servicio de movimiento de tierras para el Plan de: "Mantenimiento de Vías mediante Bacheo de la Av. Jorge Basadre G. Av. Las Buganvillas, calle Hermanos Reynoso del Distrito de Pocollay-Tacna" de la Municipalidad Distrital de Pocollay-Tacna, por el monto de S/.13,007.81 Soles a favor de Mazur E.I.R. Ltda.

Que, el numeral 4.2. del artículo 4 de la Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector público para el Año Fiscal 2019, sobre acciones administrativas en la ejecución del gasto público, indica: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas, que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestales bajo exclusiva responsabilidad del Titular de la Entidad, así como del Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina Regional de Administración o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en la Ley N° 28411 Ley General del Sistema de Presupuesto.

Que, con Informe N° 252-2019-OAJ-MDP-T, la Oficina de Asesoría Jurídica, señala opinión favorable para aprobar el reconocimiento de deuda de manera excepcional el pago a favor del proveedor Mazur E.I.R. Ltda., por la suma de S/.20,247.32 Soles, según Orden de Servicio N° 002215-2018 y Orden de Servicio N° 002217-2018, y se debe proceder al deslinde de las responsabilidades de ser el caso, debiendo derivarse los actuados a Secretaría Técnica, apoyo de los órganos instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Municipalidad Distrital de Pocollay.

Que, del análisis de los actuados se advierte que efectivamente la Entidad adeuda el pago a favor del proveedor Mazur E.I.R. Ltda., por el monto de S/. 20,247.32 Soles, correspondiente a la Orden de Servicio N° 0002215 del 30/11/2018, por el monto de S/.7,239.51 Soles, por el servicio de pavimentos para el Plan de: "Mantenimiento de Vías mediante Bacheo de la Av. Jorge Basadre G. Av. Las Buganvillas, calle Hermanos Reynoso del Distrito de Pocollay-Tacna" de la Municipalidad Distrital de Pocollay, y la Orden de Servicio N° 0002217 del 30/11/2018, por el monto de S/.13,007.81 Soles, por el servicio de movimiento de tierras para el Plan de: "Mantenimiento de Vías mediante Bacheo de la Av. Jorge Basadre G. Av. Las Buganvillas, calle Hermanos Reynoso del Distrito de Pocollay-Tacna" de la Municipalidad Distrital de Pocollay, según documentación que obra en el presente expediente administrativo, por tanto, evidenciándose una obligación de pago de prestaciones ejecutadas, entre la Entidad y el proveedor, y al existir disponibilidad presupuestal en el presente

ejercicio, asimismo, se proceda a determinar el deslinde de responsabilidades a los funcionarios, ex funcionarios y/o servidores involucrados por el incumplimiento de las formalidades y procedimientos que deben observarse, según "Directiva que regula el procedimiento para la adquisición de bienes, contratación de servicios y obras, por montos iguales o menores a (08) U.I.T. de la Municipalidad Distrital de Pocollay", no se aprecia el monto pagado; por lo que debe procederse a emitir el acto resolutorio correspondiente.

Que, en cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 005-2013-MDP-T que aprobó la Modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones de la MDP, y por las consideraciones de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades. Y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 003-2019/MDP-T. y con la visación de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Administración y Finanzas, Gerencia de Servicios Sociales y Locales y la Oficina de Asesoría Jurídica.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER** de manera excepcional el pago en calidad de deuda la suma de **S/20,247.32 (Veinte Mil Doscientos Cuarenta y Siete con 32/100 Soles)**, a favor del proveedor **MAZUR E.I.R. Ltda.:**

- **Orden de Servicio N° 0002215** del 30/11/2018, por el monto de S/7,239.51 Soles, por concepto del servicio de pavimentos para el Plan de: "Mantenimiento de Vías mediante Bacheo de la Av. Jorge Basadre G. Av. Las Buganvillas, calle Hermanos Reynoso del Distrito de Pocollay-Tacna" de la Municipalidad Distrital de Pocollay.
- **Orden de Servicio N° 0002217** del 30/11/2018, por el monto de S/13,007.81 Soles, por concepto del servicio de movimiento de tierras para el Plan de: "Mantenimiento de Vías mediante Bacheo de la Av. Jorge Basadre G. Av. Las Buganvillas, calle Hermanos Reynoso del Distrito de Pocollay-Tacna" de la Municipalidad Distrital de Pocollay.

La misma que deberá afectarse a la siguiente cadena programática y fuente de financiamiento:

Producto : 3999999 Sin Producto.  
Actividad : 5000936 Mantenimiento, Gestión y Reserva de Contingencia.  
Función : 03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia.  
Div. Funcional : 006 Gestión.  
Grupo Funcional : 0010 Infraestructura y Equipamiento.  
Sec. Funcional : 0042.  
Fuente de Fto. : 05 Recursos Determinados.  
Rubro : 18-H Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.  
Clasificador : 23.27.1199.  
Monto Total : S/20,247.32 Soles

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** a la Oficina de Administración y Finanzas para que a través de la Unidad de Contabilidad y a la Unidad de Tesorería realicen las acciones pertinentes para el pago de la deuda reconocida en el artículo primero de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** Sin perjuicio del reconocimiento de deuda a favor del proveedor Mazur E.I.R. Ltda., y advirtiéndose del incumplimiento de las formalidades y procedimientos que deben observarse para llevar a cabo las prestaciones del servicio de pavimentos y movimiento de tierras para el Plan de: "Mantenimiento de Vías mediante Bacheo de la Av. Jorge Basadre G. Av. Las Buganvillas, calle Hermanos Reynoso del Distrito de Pocollay-Tacna" de la Municipalidad Distrital de Pocollay, según Orden de Servicio N° 002215-2018 y Orden de Servicio N° 002217-2018, conforme "Directiva que regula el procedimiento para la adquisición de bienes, contratación de servicios y obras, por montos iguales o menores a (08) U.I.T. de la Municipalidad Distrital de Pocollay", es que se debe proceder al deslinde de las responsabilidades de ser el caso, debiendo derivarse los actuados a Secretaría Técnica, apoyo de los órganos instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Municipalidad Distrital de Pocollay.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFIQUESE** con la presente Resolución a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocollay, y al Jefe del Unidad de Soporte Informático la publicación de la presente resolución en la página web de la municipalidad [www.munidepocollay.gob.pe](http://www.munidepocollay.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;**

C.c. Archivo  
OPP  
OAJ  
OAF  
SEC.TEC.PAD  
USI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

Lic. Adm. Reynaldo B. Vega Flores  
Gerente Municipal